

## INFORME DE COMISARIO

Quito D.M. 12 de marzo de 2012



### A los señores Accionistas de DERQUIM S. A.

En calidad de Comisario de la Compañía, he revisado del Balance General, y del Estado de Resultados por el año terminado al 31 de diciembre de 2011; si las transacciones ocurridas durante el año han sido registradas de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC., cuentan con los soportes respectivos; y, si los documentos son correspondientes a los registros contables. Mi examen, incluyó la revisión del cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y municipales.

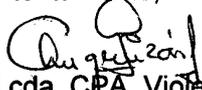
El examen a los estados financieros se realizó mediante pruebas selectivas, para asegurarme de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en el balance general y el estado de resultados; e incluyó la verificación del cumplimiento de las disposiciones y resoluciones emitidas por la Junta General; así como del correcto registro de los libros sociales.

En base al examen realizado, concluyo que:

1. Los estados financieros de **DERQUIM S. A.** al 31 de diciembre de 2011, preparados de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC., guardan correspondencia con la documentación y registros contables; y demuestran razonablemente la posición financiera, el resultado de sus operaciones, y su movimiento patrimonial.
2. En opinión de la Gerencia de la Compañía, el resultado económico para el año 2012 será positivo considerando que las oficinas recién readecuadas lucen magníficas para ser arrendadas.
3. Certifico también que, **DERQUIM S. A.**, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones como sujeto pasivo por impuestos fiscales y municipales.
4. De acuerdo a los Libros Sociales, la Gerencia General de la Compañía ha dado cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las Resoluciones de la Junta General.
5. En opinión de la Gerencia, la Compañía iniciará el proceso de conversión a las Normas Internacionales de Información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PyMes), en las partidas contables que sean aplicables, a partir del 01 de enero de 2012, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.G. DSC. de fecha 20 de noviembre de 2008
6. Los procedimientos de control interno aplicados permiten establecer que el desenvolvimiento de la Compañía en este período, está ajustado a las normas de una correcta administración.

Señores accionistas, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma establecida en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente.

Atentamente,

  
Lcda. CPA. Violeta Chuquizán España  
Comisario principal  
Reg. No. 17619  
CC. No. 0401316625